



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018-2020 DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCADÍA

TEXTO CONSOLIDADO. Aprobado por Resolución de 30 de mayo de 2018 del Coordinador General de la Alcaldía y modificado por Resolución de 4 de diciembre de 2018 del Coordinador General de la Alcaldía, Resolución de 2 de abril de 2019 del Coordinador General de la Alcaldía, Resolución del 22 de mayo de 2019 del Coordinador General de la Alcaldía y Decreto de 26 de noviembre de 2019 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía



TEXTO CONSOLIDADO (OCTUBRE 2019)

B.- ÍNDICE:

1. Introducción.
2. Ámbito subjetivo y temporal.
3. Objetivos estratégicos.
4. Líneas de subvención.
5. Cumplimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
6. Aprobación y publicidad.
7. Seguimiento, actualización y evolución del Plan.



1.- INTRODUCCIÓN.

El marco normativo de los Planes Estratégicos de Subvenciones viene conformado por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones donde se establece la obligación de cualquier Administración de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, por los órganos competentes en la concesión de subvenciones y concretar en dicho Plan los objetivos y efectos pretendidos por su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Asimismo resultan de aplicación los artículos 10 a 15 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobados por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que tratan respectivamente de los principios directores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos de su incumplimiento.

En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los artículos 9 y 10, así como la Disposición Transitoria segunda de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, (en adelante, OBRGS), modificada por Acuerdo 31 de mayo de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, toda Área de Gobierno que gestione subvenciones, dispondrá de un plan estratégico en el que deberán incluir todas sus líneas de subvención, así como las de los organismos públicos dependientes de las mismas.

2.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.

Los órganos gestores de las líneas de subvención que incluye el presente plan estratégico son:

- Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad.
- Dirección General de Acción Internacional y Ciudadanía Global (actualmente Dirección General de Cooperación y Ciudadanía Global)

El Plan Estratégico de la Coordinación General de la Alcaldía tendrá una vigencia de tres años.

El presente Plan entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Coordinador General de la Alcaldía y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo.

3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos estratégicos que propone el Plan son los siguientes:

Objetivo estratégico 1: Contribuir al fortalecimiento de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid y su papel como agente global de desarrollo sostenible y de solidaridad internacional.

Dicho objetivo, fundamento del Marco Estratégico de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid 2018-2021, inicia un nuevo modelo de desarrollo y convivencia global para Madrid, que incorpora como elementos prioritarios de su acción subvencional los siguientes ámbitos estratégicos:



- 1.- Construcción de una sociedad global basada en la defensa de la democracia, la igualdad de género y el respeto a la diversidad cultural.
- 2.- Promoción de la cultura de paz y solidaridad, prevención de las violencias y defensa de los derechos humanos.
- 3.- Profundización en la construcción de ciudades y comunidades sostenibles.
- 4.- Profundización en un modelo económico y social sostenible.

Para la consecución de este objetivo estratégico, entre otras actuaciones, se crean tres líneas de subvención que, durante la vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES), y de conformidad con lo establecido en el apartado h) del artículo 1.2 OBRGS, pretenden instrumentar algunas de las actuaciones que definen la política de ciudadanía global y cooperación internacional.

Tales líneas de subvención quedan definidas en primer lugar en la Cooperación internacional para el desarrollo, Educación para una ciudadanía global, a los que se añade el nuevo ámbito de Investigación; en segundo lugar, la Cooperación integral, aglutinando tanto la subvención de los gastos de funcionamiento y actividades específicas de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, como la subvención de diversas acciones de cooperación técnica dirigida a municipios de Iberoamérica y otras ciudades y territorios; y finalmente, en la Acción humanitaria y de emergencia.

Es objetivo común a todas las líneas de subvención, además de aquéllos otros objetivos específicos propios de cada línea en atención a la especificidad y actuaciones concretas que se pretenden desarrollar, el implementar de forma transversal los ámbitos estratégicos en alguna o varias de las líneas de subvención, que quedan así alineadas con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas en septiembre de 2015, teniendo como horizonte la defensa de Derechos Humanos.

Objetivo estratégico 2: Promover la imagen de Madrid, a nivel nacional e internacional, como ciudad innovadora, cultural y de paz para favorecer el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad.



4.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Línea de subvención 1: Fomentar la cooperación internacional para el desarrollo, la educación de la ciudadanía de Madrid en los valores de ciudadanía global y la investigación.
<p>Objetivo específico 1: Contribuir al desarrollo, implementación y sensibilización en los valores propios de la ciudadanía global de democracia, igualdad de género, diversidad cultural, paz, solidaridad, sostenibilidad económica y social y reducción de pobreza; fomentar la defensa de los derechos humanos.</p> <p>Objetivo específico 2: Generar, a través de la investigación, el conocimiento necesario sobre los procesos de desarrollo y cooperación, difundir las conclusiones al conjunto de la sociedad e incorporarlos en los procesos de toma de decisión política con objeto de fortalecer la capacidad de respuesta y de transformar la política de desarrollo y cooperación.</p>
<p>Actuaciones: Convocatorias públicas anuales de subvenciones para proyectos de cooperación internacional, para proyectos de educación para una ciudadanía global, y para proyectos de investigaciones básicas y/o aplicadas al fortalecimiento de la política pública en materia de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo. Subvenciones a diferentes entidades y Organismos Internacionales.</p>
<p>Plazo Necesario para su Consecución: El plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados</p>
<p>Costes previsible y fuentes de financiación: La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/023/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2018-2020, con las siguientes cuantías anuales aproximadas: 2018: 5.950.000 € 2019: 6.127.868 € 2020: 9.900.000 €</p>
<p>Plan de Acción: La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, en su mayor parte mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, previsiblemente con la publicación de convocatorias públicas anuales durante la vigencia del presente plan, y en determinados casos mediante la concesión de subvenciones directas o nominativas.</p>
<p>Sistema de Seguimiento y Evaluación: Los indicadores de seguimiento y evaluación, así como las metas, serán fijadas por el Foro Madrid Solidario y por los proyectos, dada la diversa y compleja naturaleza de las necesidades atendidas.</p>
<p>Resultados de la evaluación:</p>



Línea de subvención 2: Fomentar la Cooperación Integral ciudad-ciudad			
Objetivo específico 1: Fortalecer los gobiernos locales y el tejido institucional mediante acciones de cooperación y asistencia técnica, de formación, de intercambio de experiencias y de posicionamiento internacional.			
Objetivo específico 2: Potenciar la presencia y la imagen del Ayuntamiento de Madrid en el ámbito iberoamericano para la proyección internacional de nuestra ciudad.			
Actuaciones. <ul style="list-style-type: none">- Subvenciones para el mantenimiento de una red de ciudades iberoamericanas cuya actividad fortalezca los gobiernos locales y el tejido institucional- Subvención para actividades específicas: Actividades de los órganos de gobierno y políticas sectoriales; Actividades de intercambio de experiencias, conocimientos y de formación; Actividades culturales, de información y difusión; Actividades institucionales y de relaciones con otras organizaciones.- Subvención para cofinanciar proyectos que promuevan la Ciudadanía Global y la Cooperación Integral entre Madrid y otras Ciudades y Territorios			
Plazo Necesario para su Consecución: Será el determinado por cada uno de los convenios que se suscriban, en función de su naturaleza y de las necesidades atendidas			
Costes previsible y fuentes de financiación: La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid, y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 001/023/232.90/489.01 y 001/102/922.07/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2018-2020, con las siguientes cuantías aproximadas: 2018: 1.424.000 2019: 1.759.000 2020: 2.258.758			
Plan de Acción: La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, mediante la concesión de subvenciones directas o nominativas.			
Sistema de Seguimiento y Evaluación: Se establecen los siguientes indicadores y metas, a fin de evaluar la línea de subvención y su contribución al cumplimiento de los objetivos específicos:			
Indicadores	Metas		
	2018	2019	2020
Programas de Cooperación Integral entre Territorios (PCI) en desarrollo	15	17	19
Actividades formativas en las ciudades	12	12	12
Actividades de cooperación técnica entre ciudades	30	35	35
Convenios firmados	2	2	2
Resultados de la evaluación:			



Línea de subvención 3: Apoyar proyectos de ayuda humanitaria e intervenciones de emergencia que surjan ante situaciones de crisis humanitaria.

A través de esta línea de subvenciones, se pretende apoyar la realización de acciones de atención a situaciones de emergencia humanitaria derivadas de catástrofes naturales, conflictos bélicos, situaciones de extrema pobreza y otras causas que pudieran plantearse de la misma naturaleza. Igualmente se buscará la protección internacional de personas víctimas de desplazamientos forzosos. Todo ello, vinculado a los propósitos de la Agenda 2030 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) , teniendo como horizonte la defensa de los Derechos Humanos.

Objetivo específico 1: Promoción y defensa de los derechos humanos.

Objetivo específico 2: Apoyar poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema como consecuencia de conflictos, desastres naturales, intervención en los campos y asentamientos de personas desplazadas, refugiadas, víctimas de trata, etc.

Objetivo específico 3: Mejorar la capacidad de respuesta de los sistemas nacionales de emergencia de los países ante situaciones de catástrofes naturales.

Actuaciones.

Concesión directa de subvenciones para atender situaciones de emergencia humanitaria que serán analizadas y concedidas en cada una de las anualidades del presente PES, dirigidas a proteger a las personas migrantes y refugiadas, a atender y proteger a las personas afectadas por los desastres naturales, y a luchar contra el hambre y paliar otras situaciones de crisis humanitaria.

Plazo Necesario para su Consecución:

El determinado por cada uno de los proyectos financiados, en función de su naturaleza y las necesidades atendidas.

Costes previsible y fuentes de financiación:

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid, y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/023/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2018-2020.

2018: 775.000

2019 1.477.000

2020: 3.668.000

Plan de Acción:

Esta línea de subvenciones se realizará en su caso, mediante la concesión de subvenciones directas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS.

Sistema de Seguimiento y Evaluación:

Indicadores	Metas		
	2018	2019	2020
Proyectos de intervención subvencionados	6	9	24
Ayuda concedida a proyectos de emergencia y ayuda humanitaria	695.180	1.477.000	3.668.000

Otros indicadores (número de personas beneficiadas...) serán determinados en los diferentes proyectos financiados, en función de su distinta naturaleza.

Resultados de la evaluación:



Línea de subvención 4: Posicionar Madrid como ciudad solidaria, de paz y contra las violencias.			
Objetivo específico 1: Fomentar las entidades que promueven la paz y la no violencia y que asisten a las víctimas del terrorismo.			
Actuaciones: <ul style="list-style-type: none">- Subvención a favor de las asociaciones de víctimas del terrorismo para su mantenimiento, para asistir a las víctimas del terrorismo y para sensibilizar a la sociedad sobre el terrorismo.- Subvención para el impulso de la diplomacia paralela en procesos de paz.- Subvención para la promoción de actividades en el marco del Foro de Ciudades de Paz			
Plazo Necesario para su Consecución: El determinado por cada uno de los proyectos financiados en función de su naturaleza y las necesidades atendidas			
Costes previsible y fuentes de financiación: La aportación será del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/023/92207/48901 y 001/102/92207/48901. Es compatible con otras ayudas que puedan recibir. 2018: 432.000 2019: 992.000 2020: 1.382.000			
Plan de Acción: Esta línea de subvenciones se realizará en su caso, mediante la concesión de subvenciones nominativas o directas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS			
Sistema de Seguimiento y Evaluación:			
Indicadores	Metas		
	2018	2019	2020
Convenios firmados	6	8	7
Revistas editadas por las asociaciones de las víctimas del terrorismo	4	4	4
Homenajes a las víctimas del terrorismo	3	3	3
Asistencias a víctimas del terrorismo	700	700	700
Conferencias llevadas a cabo sobre procesos de Paz	7	7	7
Actividades en Foros internacionales	2	3	2
Resultados de la evaluación:			



Línea de subvención 5: Posicionar Madrid, a nivel nacional e internacional, como referente de ciudad innovadora, competitiva y que contribuye a la generación de riqueza y empleo.			
Objetivo específico 1: Impulsar la creación de una marca sólida y diferenciadora de Madrid como ciudad que desarrolla acciones dirigidas a fomentar la innovación en las empresas y como destino atractivo para el desarrollo de proyectos y actividades con elevado contenido de I+D+i, para la atracción de talento profesional cualificado y para el desarrollo empresarial.			
Actuaciones: Convocatoria 1: Subvención para la ejecución y desarrollo de eventos y proyectos concretos de carácter innovador en la ciudad que atraigan talento e inversión y que creen espacios de encuentro que dinamicen la actividad en sectores tecnológicos de gran potencial innovador. Convocatoria 2: Subvención para la obtención del certificado de conformidad de PYME innovadora según la especificación técnica AENOR EA0047. Convocatoria 3: Desarrollo del programa de aceleración de proyectos empresariales Startupmadrid_10. Convocatoria 4: Actuaciones del Observatorio Marca Madrid			
Plazo Necesario para su Consecución: El fijado en los proyectos subvencionados			
Costes previsibles y fuentes de financiación: 2018: 95.000 2019: 485.000, de los cuales 200.000 son con cargo al Foro de empresas y no aparecen en el presupuesto aprobado 2020: 385.000 La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 001/012/92402/48901, 001/012/46200/48203, 001/012/462.00/479.99, 001/012/46200/489.01 y 001/012/462.00/480.99			
Plan de Acción: Esta línea de subvenciones se materializará a través de convocatoria abierta y de subvenciones nominativas.			
Sistema de seguimiento y evaluación:			
Indicadores	Metas		
	2018	2019	2020
Empresas subvencionadas que obtienen la certificación de Pyme innovadora	30	70	0
Empresas que participan en los programas de aceleración	0	10	10
Eventos y proyectos de innovación organizados en Madrid	4	5	5
Asistentes a los eventos	Se determinará en cada convenio		
Nacionalidades asistentes a los eventos	Se determinará en cada convenio		
Convenios/Resoluciones	2	4	2
Impactos en los medios de comunicación, nacionales y extranjeros, y en las redes sociales.	Se determinará en cada convenio		
Resultados de la evaluación:			



Línea de subvención 6: Posicionar Madrid, a nivel nacional e internacional, como ciudad cultural, referente en gestión urbana innovadora, sostenible, educadora e involucrada con las necesidades de la sociedad impulsando la ejecución y el desarrollo de proyectos de carácter social, artísticos, culturales o educadores, basados en valores como la solidaridad, la paz, la convivencia urbana, la multiculturalidad, la igualdad y el respeto por el medio y la sostenibilidad.			
Objetivo específico 1: Fomentar la organización en Madrid de eventos de alta relevancia y de carácter social, educador, cultural, artístico, cinematográfico o musical que sitúen a la ciudad como referente de los valores artísticos y de solidaridad, paz, convivencia urbana, multiculturalidad, igualdad y respeto por el medio y la sostenibilidad.			
Actuaciones:			
Convocatoria 1: Subvencionar la ejecución y el desarrollo de eventos y proyectos culturales y de innovación social.			
Costes previsibles y fuentes de financiación:			
2018: 375.000			
2019: 880.000 (+ 300.000 Academia Cine + 50.000 Casa Gitana + 160.000 universidades – 30.000 FECACE)			
2020: 530.000 (+160.000 universidades -30.000 FECACE)			
La aportación del Ayuntamiento de Madrid, que podrá ser compatible con otras ayudas y subvenciones, públicas o privadas, se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 001/012/92402/47999, 001/012/92402/48099, 001/012/92402/48901 y 001/012/23290/45303 del presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.			
Plan de Acción:			
Esta línea de subvenciones se materializará a través de la concesión de subvenciones directas, nominativas y, en su caso, convocatoria abierta.			
Sistema de Seguimiento y Evaluación:			
Indicadores	Metas		
	2018	2019	2020
Convenios/resoluciones firmadas	3	12	10
eventos realizados	2	8	6
países participantes en el proyecto	A determinar en cada convenio	A determinar en cada convenio	A determinar en cada convenio
participantes en el proyecto	10	9	7
instituciones implicadas	5	24	22
Presencia en medios de comunicación, nacionales y extranjeros, y redes sociales	A determinar en cada convenio	A determinar en cada convenio	A determinar en cada convenio
Mejora del posicionamiento de Madrid en los rankings internacionales	3	5	5
Resultado de la evaluación:			



Resumen líneas:

Línea	Actuaciones	Coste
Línea 1: Fomentar la cooperación internacional para el desarrollo, la educación de la ciudadanía de Madrid en los valores de ciudadanía global y la investigación	Actuación 1.1. Convocatoria de subvenciones para fomentar la Cooperación Internacional al Desarrollo	21.977.868€
	Actuación 1.2. Convocatoria de subvenciones para fomentar la Educación para una ciudadanía global	
	Actuación 1.3. Convocatoria de subvenciones en materia de Investigación	
	Actuación 1.4. Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Red de ONGD	
	Actuación 1.5. Subvención directa a la Asociación Sociocultural Acampa Madrid por la Paz y el derecho al Refugio	
Línea 2: Fomentar la Cooperación Integral ciudad-ciudad	Actuación 2.1. Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la UCCI para acciones de cooperación integral	5.441.758 €
	Actuación 2.2. Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la UCCI para gastos de funcionamiento y actividades generales	
	Actuación 2.3. Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la UCCI para acciones específicas	
Línea 3: Apoyar proyectos de ayuda humanitaria e intervenciones de emergencia que surjan ante situaciones de crisis humanitaria	Actuación 3.1. subvención a favor de la Asociación Amigos del pueblo SAHARAUÍ	5.920.000 €
	Actuación 3.2. subvención a favor de UNRWA	
	Actuación 3.3. subvención a favor de UNICEF	
	Actuación 3.4. subvención a favor de CEAR	
	Actuación 3.5. subvención a favor de ACNUR	
	Actuación 3.6. Subvención a favor de REPORTEROS SIN FRONTERAS	
	Actuación 3.7. subvención a favor de CRUZ ROJA	
	Actuación 3.8. Subvención a favor de ONU-Mujeres	
	Actuación 3.9. Subvención a favor de PMA	
	Actuación 3.10. Subvenciones a organizaciones nacionales o internacionales sin ánimo de lucro para acciones de emergencia	
Línea 4: Posicionar Madrid como ciudad solidaria, de paz y contra las violencias.	Actuación 4.1.- Convenios de subvención a favor de ONU-Hábitat.	2.806.000 €
	Actuación 4.2 Convenio de subvención a favor de OIT	
	Actuación 4.3 Convenio de subvención a favor de OIM	
	Actuación 4.4 Convenio de a favor de FAO	
	Actuación 4.5 Convenio de subvención a favor de PNUD	
	Actuación 4.6 Convenio de subvención a favor de Comisión de la Verdad (Colombia)	
	Actuación 4.7 Convenio de subvención a favor de CITPAX para gastos de gestión y actividades generales	
	Actuación 4.8.- Convenios de subvención a favor de las asociaciones de víctimas del terrorismo (AVT, FVT y 11M)	
	Actuación 4.9. Convenios de subvención entre Ayuntamiento de Madrid y organizaciones nacionales o internacionales sin ánimo de lucro para acciones de posicionamiento de Madrid como ciudad solidaria, de paz y contra las violencias	



Línea 5: Posicionar Madrid, a nivel nacional e internacional, como referente de ciudad innovadora, competitiva y que contribuye a la generación de riqueza y empleo.	Actuación 5.1. Subvención para la ejecución y desarrollo en Madrid de proyectos innovadores que atraigan talento e inversión	985.000 €
	Actuación 5.2. Subvención para la obtención del certificado de PYME innovadora	
	Actuación 5.3. Desarrollo del programa de aceleración de proyectos empresariales Startupmadrid_10	
	Actuación 5.4. Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y el Instituto Choiseul España para la continuidad de actividades en relación con la Marca Madrid y la continuidad del Alto Consejo Asesor para Promoción de la Ciudad de Madrid.	
Línea 6: Posicionar Madrid, a nivel nacional e internacional, como ciudad cultural, referente en gestión urbana innovadora, sostenible, educadora e involucrada con las necesidades de la sociedad impulsando la ejecución y el desarrollo de proyectos de carácter social, artísticos, culturales o educadores, basados en valores como la solidaridad, la paz, la convivencia urbana, la multiculturalidad, la igualdad y el respeto por el medio y la sostenibilidad.	Actuación 6.1: Subvención a favor de la Asociación de Empresas y Profesionales para Gays y Lesbianas de Madrid y su Comunidad (AEGAL)	1.785.000 €
	Actuación 6.2: Subvención a favor de la Fundación Créate para el desarrollo del proyecto "Drawing ED"	
	Actuación 6.3: Subvención a favor de la Fundación Diseño Madrid (DIMAD fundación) para la realización de actividades con la Bienal de Diseño Iberoamericano y encuentros formativos	
	Actuación 6.4: Subvención a favor de la Fundación IED para el desarrollo de un proyecto de innovación social urbana	
	Actuación 6.5: Subvención a favor de la Asociación Madrileña Audiovisual para la organización del encuentro "Ventana del Cine Madrileño" en la ciudad de Madrid	
	Actuación 6.6: Subvención a favor de Quiero Salvar el mundo Haciendo marketing SL para la realización del evento SUSTAINABLE BRANDS.	
	Actuación 6.7: Subvención a favor la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España para el Proyecto de Residencias Artísticas de Academia de Cine	
	Actuación 6.8: Subvención a favor de la Asociación Intercultural Casa Gitana, para la puesta en marcha de Proyectos de Apoyo Socio laboral y Emprendimiento de la Etnia Gitana.	
	Actuación 6.9: Subvención a favor de del Ayuntamiento de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid (UCM) para institucionalizar el Aprendizaje-Servicio (ApS)	
	Actuación 6.10: Subvención del Ayuntamiento de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) para institucionalizar el Aprendizaje-Servicio (ApS)	
	Actuación 6.11: Subvención del Ayuntamiento de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) para institucionalizar el Aprendizaje-Servicio (ApS)	
	Actuación 6.12: Subvención del Ayuntamiento de Madrid y la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) para institucionalizar el Aprendizaje-Servicio (ApS)	
	Actuación 6.13: Subvención del Ayuntamiento de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid (URJC) para institucionalizar el Aprendizaje-Servicio (ApS)	
	Actuación 6.14: Subvención del Ayuntamiento de Madrid y la Universidad de Alcalá (UAH) para institucionalizar el Aprendizaje-Servicio (ApS)	
	Actuación 6.15: Subvención del Ayuntamiento de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para institucionalizar el Aprendizaje-Servicio (ApS)	
	Actuación 6.16: Subvención del Ayuntamiento de Madrid y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) para institucionalizar el Aprendizaje-Servicio (ApS)	



Ficha de cada subvención o convenio de subvención:

Actuación 1.1.
Convocatoria de subvenciones para fomentar la Cooperación Internacional al Desarrollo
Breve descripción del objeto de la subvención: Promover proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que contribuyan a los objetivos establecidos en el Marco Estratégico de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid 2018-2021.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige: <ul style="list-style-type: none">• Área de Actividad: cooperación internacional para el desarrollo• Sector al que se dirige: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Asociaciones y otras Organizaciones sin ánimo de lucro.
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 4.900.000 euros 2019: 5.000.000 euros 2020: 7.800.000 euros TOTAL: 17.700.000 euros
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/023/23290/48901 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: un procedimiento de concesión anual para cada uno de los años de vigencia del presente Plan: 2018, 2019 y 2020, en régimen de concurrencia competitiva. Publicación: en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, en el portal web del Ayuntamiento de Madrid -www.madrid.es- y en la sede electrónica -https://sede.madrid.es.
Forma de Pago: pago anticipado.
Indicadores y metas: serán fijados de forma participada y consensuada en el Foro Madrid Solidario y por los proyectos, dada la diversa y compleja naturaleza de las necesidades atendidas.



Actuación 1.2. Convocatoria de subvenciones para fomentar la Educación para una ciudadanía global
<p>Breve descripción del objeto de la subvención: Promover proyectos de educación para una ciudadanía global incidiendo prioritariamente en lo local y con una mirada global, que reviertan en la ciudadanía de Madrid, conforme al Marco Estratégico de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid 2018-2021.</p> <p>Ámbito subjetivo de la convocatoria: Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:</p> <ul style="list-style-type: none">• Área de Actividad: educación para el desarrollo y sensibilización para una ciudadanía global• Sector al que se dirige: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Asociaciones y otras Organizaciones sin ánimo de lucro.
<p>Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 800.000 euros 2019: 864.839 euros 2020: 1.500.000 euros TOTAL: 3.164839 euros</p> <p>Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.</p>
<p>Aplicaciones presupuestarias: 001/023/23290/48901 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.</p>
<p>Temporalización/Plan de Acción: procedimiento de concesión anual, en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Publicación: en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, en el portal web del Ayuntamiento de Madrid -www.madrid.es- y en la sede electrónica -https://sede.madrid.es.</p> <p>Forma de Pago: pago anticipado.</p>
<p>Indicadores y metas: serán fijados de forma participada y consensuada en el Foro Madrid Solidario y por los proyectos, dada la diversa y compleja naturaleza de las necesidades atendidas.</p>



Actuación 1.3. Convocatoria de subvenciones en materia de Investigación
<p>Breve descripción del objeto de la subvención: Promover proyectos de investigación sobre los procesos de desarrollo sostenible, que tengan como finalidad la generación del conocimiento y la aplicabilidad de sus aprendizajes y hallazgos al fortalecimiento y desarrollo de la política pública de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo.</p> <p>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</p> <p>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:</p> <ul style="list-style-type: none">• Área de Actividad: cooperación internacional para el desarrollo, educación para el desarrollo y sensibilización para una ciudadanía global• Sector al que se dirige: Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines actividades en I+D
<p>Costes previsible y Fuentes de financiación:</p> <p>2018: 200.000 euros 2019: 193.029 euros 2020: 500.000 euros TOTAL: 893.029 euros</p> <p>Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.</p>
<p>Aplicaciones presupuestarias: 001/023/23290/48901 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.</p>
<p>Temporalización/Plan de Acción: procedimiento de concesión anual, en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Publicación: en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, en el portal web del Ayuntamiento de Madrid -www.madrid.es- y en la sede electrónica -https://sede.madrid.es.</p> <p>Forma de Pago: pago anticipado.</p>
<p>Indicadores y metas: serán fijados de forma participada y consensuada en el Foro Madrid Solidario y por los proyectos, dada la diversa y compleja naturaleza de las necesidades atendidas.</p>



Actuación 1.4. Subvención a favor de la Red de ONGD
Breve descripción de la subvención: Tiene por objeto promover acciones que contribuyan a la construcción de una ciudadanía global, activa y comprometida con la defensa de los derechos humanos, la igualdad y la sostenibilidad ambiental a través de la implementación de un programa de educación y de sensibilización.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y la Red de ONGD
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 50.000 euros 2019: 70.000 euros 2020: 100.000 euros TOTAL: 220.000 euros Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/023/232.90/489.01 del Presupuesto General Anual del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre ejercicio• Fecha estimada de pago de la subvención: 2º semestre ejercicio
Forma de Pago: pago anticipado
Indicadores y metas serán fijados en la Resolución de Concesión.



Actuación 1.5.
Subvención a favor de la Asociación Sociocultural Acampa Madrid por la Paz y el derecho al Refugio
Breve descripción del objeto de la subvención: Tiene por objeto apoyar la realización del evento central Acampa Madrid en el ejercicio 2019 con el fin de promover la sensibilización e información de la ciudadanía madrileña en materia de migración, refugio y derechos humanos y contribuir a consolidar la naturaleza abierta, solidaria y comprometida de la ciudad de Madrid.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Sociocultural Acampa Madrid por la Paz y el derecho al Refugio.
Costes previsibles y Fuentes de financiación: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. 2018: 0 € 2019: 0 € 2020: 0 € TOTAL: 0 €
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/023/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del año• Fecha estimada de pago de las subvención: 2º semestre del año
Forma de Pago: pago anticipado.
Indicadores y metas: serán fijados en la Resolución de concesión de la subvención.



Actuación 2.1.
Convenio de subvención entre Ayuntamiento de Madrid y la UCCI para acciones de cooperación integral
Breve descripción del objeto de la subvención: Convenio de subvención para contribuir al fortalecimiento de las capacidades locales por medio de diversas acciones de cooperación técnica entre la ciudad de Madrid y otras ciudades y territorios.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI)
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 850.000 € 2019: 1.000.000 € 2020: 1.500.000 € TOTAL: 3.350.000 €
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/023/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º semestre 2018• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º semestre 2018• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre 2018
Forma de Pago: pago anticipado.
Indicadores y metas: serán fijados en el propio convenio



Actuación 2.2. Convenio de subvención para gastos de gestión y actividades generales de la Unión de Ciudades capitales Iberoamericanas (UCCI)
<p>Breve descripción del objeto de la subvención: Convenio de subvención para colaborar en la financiación de los gastos ordinarios de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas por el carácter excepcional de la Institución y la relevancia de los programas que realiza.</p> <p>Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI)</p>
<p>Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 414.000 € 2019: 599.000 € 2020: 598.758 € TOTAL: 1.611.758 euros</p> <p>Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.</p>
<p>Aplicaciones presupuestarias: 001/012/922.06/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.</p>
<p>Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual <p>Forma de Pago: Pago anticipado</p>
<p>Indicadores y metas</p> <p>1) Indicadores de actividad:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de actividades formativasb) Número de convenios firmados. <p>2) Indicadores de resultado</p> <ul style="list-style-type: none">a) número de asistentes a las actividades formativas



Actuación 2.3.
Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la UCCI para acciones específicas
Breve descripción del convenio: Convenio de subvención para colaborar en la financiación y celebración de las actividades específicas de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas que se desarrollarán en torno a los nueve grandes ejes de trabajo en los que se estructuran las líneas preferentes de acción de la UCCI
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI)
Costes previsible y Fuentes de financiación: 2018: 160.000 € 2019: 160.000 € 2020: 160.000 € TOTAL: 480.000 euros
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/922.06/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual
Forma de Pago: Pago anticipado
Indicadores y metas
1) Indicadores de actividad: <ul style="list-style-type: none">a) Número de actividades formativasb) Número de convenios firmados.
2) Indicadores de resultado <ul style="list-style-type: none">a) número de asistentes a las actividades formativas



Actuación 3.1. Subvención a favor de la Asociación Amigos del pueblo SAHARAUÍ
<p>Breve descripción del objeto de la subvención: Tiene por objeto proporcionar vacaciones de verano, atención básica y sanitaria en familias españolas, a menores procedentes de los campamentos de refugiados saharauis, en Argelia.</p> <p>Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Amigos del pueblo SAHARAUÍ</p>
<p>Costes previsible y Fuentes de financiación: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.</p> <p>2018: 60.000 € 2019: 75.000 € 2020: 100.000 € TOTAL: 235.000 €</p> <p>Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.</p>
<p>Aplicaciones presupuestarias: 001/023/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.</p>
<p>Temporalización/Plan de Acción:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del año• Fecha estimada de pago de las subvención: 2º semestre del año <p>Forma de Pago: pago anticipado.</p>
<p>Indicadores y metas: serán fijados en la Resolución de concesión de la subvención.</p>



Actuación 3.2. Subvención a favor de UNRWA
Breve descripción del objeto de la subvención: Tiene por objeto contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población refugiada Palestina.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Medio en España (UNRWA España).
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 200.000 € 2019: 200.000 € TOTAL: 400.000€
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/023/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del año• Fecha estimada de pago de la subvención: 2º semestre del año
Forma de Pago: pago anticipado.
Indicadores y metas: serán fijados en la Resolución de concesión de la subvención.



Actuación 3.3. Subvención a favor de UNICEF
Breve descripción del objeto de la subvención: Tiene por objeto financiar acciones de ayuda humanitaria dirigidas a niñas y niños en situación de vulnerabilidad.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y UNICEF
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 290.000 € 2019: 284.000€ TOTAL: 574.000€
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/023/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del año• Fecha estimada de pago de subvención: 2º semestre del año
Forma de Pago: pago anticipado.
Indicadores y metas: serán fijados en la Resolución de concesión de la subvención.



Actuación 3.4. Subvención a favor de CEAR
Breve descripción del objeto de la subvención: Tiene por objeto proporcionar asistencia legal y atención a las necesidades urgentes de las personas susceptibles de recibir protección internacional en situación de vulnerabilidad.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 100.000€ 2019: 150.000 € TOTAL: 250.000 €
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas
Aplicaciones presupuestarias: 001/023/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del año• Fecha estimada de pago de subvención: 2º semestre del año
Forma de Pago: pago anticipado.
Indicadores y metas: serán fijados en la Resolución de la concesión de la subvención.



Actuación 3.5. Subvención a favor de ACNUR
<p>Breve descripción del objeto de la subvención: Tiene por objeto proporcionar protección y asistencia básica a población refugiada.</p> <p>Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y la Asociación “España con ACNUR”, Comité Español de ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR/ACNUR)</p>
<p>Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 100.000€ 2019: 284.000€ TOTAL: 384.000€</p> <p>Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas</p>
<p>Aplicaciones presupuestarias: 001/023/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.</p>
<p>Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del año• Fecha estimada de pago de subvención: 2º semestre del año <p>Forma de Pago: pago anticipado.</p>
<p>Indicadores y metas: serán fijados en la Resolución de la concesión de la subvención.</p>



Actuación 3.6. Subvención a favor de REPORTEROS SIN FRONTERAS
Breve descripción del objeto de la subvención: Tiene por objeto proporcionar protección y asistencia básica a los y las periodistas perseguidos en sus países de origen por su actividad profesional y que están en situación de emergencia
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Reporteros Sin Fronteras
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 25.000€ 2019: 50.000€ TOTAL: 75.000 €
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas
Aplicaciones presupuestarias: 001/023/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del ejercicio• Fecha estimada de pago de subvención: 2º semestre del ejercicio
Forma de Pago: pago anticipado.
Indicadores y metas: <ul style="list-style-type: none">• Indicador de actividad: Número de periodistas a los que se presta protección y asistencia básica.• Indicador de resultado: 4 periodistas



Actuación 3.7. Subvención a favor de Cruz Roja Española
Breve descripción del objeto de la subvención. Tiene por objeto proporcionar asistencia básica y reducir la vulnerabilidad de la población refugiada.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y la Asociación "Cruz Roja Española"
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2019: 284.000€ TOTAL: 284.000€
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas
Aplicaciones presupuestarias: 001/023/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del año• Fecha estimada de pago de subvención: 2º semestre del año
Forma de Pago: pago anticipado.
Indicadores y metas: serán fijados en la Resolución de concesión de la subvención.



Actuación 3.8. Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y ONU MUJERES
Breve descripción de la subvención: El convenio tiene por objeto promover acciones de ayuda humanitaria dirigidas a colectivos de mujeres vulnerables
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y ONU MUJERES
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2019: 0€ TOTAL: 0€
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/023/232.90/489.01 del Presupuesto General Anual del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobará como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º semestre 2019• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º semestre 2019• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre 2019
Forma de Pago: pago anticipado
Indicadores y metas serán fijados en el propio convenio.



Actuación 3.9. Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y PMA
Breve descripción del convenio: El convenio tiene por objeto promover acciones de ayuda humanitaria dirigidas a los colectivos más vulnerables en distintas zonas del mundo.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y PMA
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2019: 150.000 euros TOTAL: 150.000 euros
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/023/232.90/489.01 del Presupuesto General Anual del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobará como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º semestre 2019• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º semestre 2019• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre 2019
Forma de Pago: pago anticipado
Indicadores y metas serán fijados en el propio convenio.



Actuación 3.10. Subvenciones a distintas entidades nacionales o internacionales sin ánimo de lucro
<p>Breve descripción del objeto de la subvención: Subvenciones para apoyar la realización de acciones de atención a situaciones de emergencia humanitaria derivadas de catástrofes naturales, conflictos bélicos, situaciones de extrema pobreza, hambrunas y otras causas que pudieran plantearse de la misma naturaleza. Igualmente se buscará la protección internacional de personas víctimas de desplazamientos forzados.</p> <p>Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y entidades nacionales o internacionales sin ánimo de lucro</p>
<p>Costes previsible y Fuentes de financiación: 2019: 0 € 2020: 3.568.000 € TOTAL: 3.568.000 €</p> <p>Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas</p>
<p>Aplicaciones presupuestarias: 001/023/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.</p>
<p>Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. Por el carácter imprevisible de estas actuaciones, no es posible concretar una temporalización.</p> <p>Forma de Pago: pago anticipado.</p>
<p>Indicadores y metas: serán fijados en los proyectos.</p>



Actuación 4.1. Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y ONU-Habitat.
Breve descripción del convenio: Subvención nominativa para la colaboración con ONU-Habitat en la promoción del Desarrollo Urbano Sostenible y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto de la ciudad de Madrid.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: ONU-Hábitat y Ayuntamiento de Madrid.
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 250.000 € 2019: 250.000 € TOTAL: 500.000 €
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBR).)
Aplicaciones presupuestarias: 001/023/922.07/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvención nominativa. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º trimestre de 2019.• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º trimestre de 2019.• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre de 2019.
Forma de pago: Pago anticipado.
Indicadores y metas: <ul style="list-style-type: none">• Indicadores de actividad:<ol style="list-style-type: none">a) Número de actividades y eventos.b) Número de informes de recomendaciones presentados.c) Número de redes y plataformas en las que Madrid participa.d) Número de propuestas de apoyo a la participación de Madrid en foros y redes.• Indicadores de resultado: A determinar según convenio.



Actuación 4.2. Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y OIT.
<p>Breve descripción del convenio: Subvención directa para la colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su objetivo de promover oportunidades para un trabajo digno y productivo para mujeres y hombres en condiciones de igualdad, seguridad y dignidad humana, especialmente enfocado en América Latina y el Caribe. En la misma línea, incluye la asistencia a proyectos de sensibilización desarrollados en la ciudad de Madrid que contribuyan a mejorar la respuesta de las políticas públicas locales.</p> <p>Ámbito subjetivo de la convocatoria: OIT y Ayuntamiento de Madrid. Las Áreas a las que se dirige son: Cooperación al Desarrollo, Área de Cultura y Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.</p>
<p>Costes previsible y Fuentes de financiación: 2019: 90.000 € TOTAL: 90.000 €</p> <p>Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBRB).</p>
<p>Aplicaciones presupuestarias: 001/023/922.07/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.</p>
<p>Temporalización/Plan de Acción: El procedimiento de concesión será a través de subvención directa.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la tramitación del Convenio: 2º trimestre de 2019.• Fecha estimada de la publicación: 2º trimestre de 2019.• Fecha estimada de pago de la subvención: 2º semestre de 2019. <p>Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación.</p>
<p>Indicadores y metas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicadores de actividad:<ol style="list-style-type: none">a) Número de actividades y eventos.b) Número de informes de recomendaciones basados en el intercambio de conocimiento y experiencias.c) Número de propuestas para apoyar la participación de Madrid en redes y foros enmarcados en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.• Indicadores de resultado: A determinar según convenio.



Actuación 4.3. Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y OIM.
Breve descripción del convenio: Subvención directa para la colaboración con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) en su objetivo de apoyar el tránsito de migrantes de terceros países promoviendo la convivencia e implementando programas de inclusión social y gobernanza local.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: OIM y Ayuntamiento de Madrid.
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2019: 150.000 € TOTAL: 150.000 € Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBRB).
Aplicaciones presupuestarias: 001/023/922.07/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: El procedimiento de concesión será a través de subvención directa. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la tramitación del Convenio: 2º trimestre de 2019.• Fecha estimada de la publicación: 2º trimestre de 2019.• Fecha estimada de pago de la subvención: 2º semestre de 2019. Forma de pago: Pago anticipado.
Indicadores y metas: <ul style="list-style-type: none">• Indicadores de actividad:<ol style="list-style-type: none">a) Número de actividades, reuniones y eventos organizados.b) Número de informes de recomendaciones basados en el intercambio de conocimiento y experiencias sobre proyectos de interés común.c) Número de propuestas para apoyar la participación de Madrid en redes y foros enmarcados en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.• Indicadores de resultado: A determinar según convenio.



Actuación 4.4.	
Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y FAO.	
Breve descripción del convenio:	Subvención directa para la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), destinada a promover la sostenibilidad de los sistemas alimenticios, fomentando y apoyando la lucha contra el hambre y la pobreza, impulsando la educación para una alimentación sana, desarrollando iniciativas encaminadas a la mejora de las condiciones alimentarias de los países más necesitado, fomentando la cooperación y el intercambio de conocimientos para mejorar la vida de los ciudadanos y fortaleciendo el tejido institucional en materia de gobernanza alimentaria.
Ámbito subjetivo de la convocatoria:	FAO (y los destinatarios de sus programas de acción internacional para ayuda al desarrollo) y Ayuntamiento de Madrid (en especial el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social).
Costes previsible y Fuentes de financiación:	2019: 90.000 € TOTAL: 90.000 €
Compatibilidad:	Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBR).
Aplicaciones presupuestarias:	001/023/922.07/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción:	El procedimiento de concesión será a través de subvención directa. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la tramitación del Convenio: 2º trimestre de 2019.• Fecha estimada de la publicación: 2º trimestre de 2019.• Fecha estimada de pago de la subvención: 2º semestre de 2019.
Forma de pago:	Pago anticipado.
Indicadores y metas:	<ul style="list-style-type: none">• Indicadores de actividad: A determinar según convenio.• Indicadores de resultado: A determinar según convenio.



Actuación 4.5. Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y PNUD.
<p>Breve descripción del convenio: Subvención directa para la colaboración con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el marco de la Agenda 2030 en su propósito de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel local y de apoyar a otras ciudades del mundo en la construcción de arquitecturas locales de desarrollo sostenible e inclusivo orientadas a la transformación social.</p>
<p>Ámbito subjetivo de la convocatoria: PNUD y Ayuntamiento de Madrid.</p>
<p>Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2019: 190.000€ TOTAL: 190.000€</p> <p>Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBRS).</p>
<p>Aplicaciones presupuestarias: 001/023/922.07/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.</p>
<p>Temporalización/Plan de Acción: El procedimiento de concesión será a través de subvención directa.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la tramitación del Convenio: 2º trimestre de 2019.• Fecha estimada de la publicación: 2º trimestre de 2019.• Fecha estimada de pago de la subvención: 2º semestre de 2019. <p>Forma de pago: Pago anticipado.</p>
<p>Indicadores y metas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicadores de actividad:<ol style="list-style-type: none">a) Número de eventos orientados a promover iniciativas de gobernanza local e inclusión que fomenten una convivencia y cultura de paz.b) Número de informes de recomendaciones, basados en intercambios de experiencias y buenas prácticas en la promoción del desarrollo humano sostenible a nivel local.c) Número de propuestas para apoyar la participación de Madrid en redes y foros enmarcados en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Actuación 4.6. Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comisión de la Verdad de Colombia.
Breve descripción del convenio: Subvención directa para la colaboración con la Comisión de la Verdad de Colombia, cuyo objetivo es el esclarecimiento de los patrones y causas explicativas del conflicto armado interno para satisfacer el derecho de las víctimas y de la sociedad a la verdad, promoviendo el reconocimiento de lo sucedido y la convivencia en los territorios y contribuyendo a sentar las bases para la no repetición mediante un proceso participativo amplio y plural que permita la construcción de una paz estable y duradera. Ámbito subjetivo de la convocatoria: Comisión de la Verdad de Colombia y Ayuntamiento de Madrid.
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2019: 90.000 € TOTAL: 90.000 € Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/023/922.07/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: El procedimiento de concesión será a través de subvención directa. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la tramitación del Convenio: 2º trimestre de 2019.• Fecha estimada de la publicación: 2º trimestre de 2019.• Fecha estimada de pago de la subvención: 2º semestre de 2019. Forma de pago: Pago anticipado.
Indicadores y metas: <ul style="list-style-type: none">• Indicadores de actividad: A determinar según convenio.• Indicadores de resultado: A determinar según convenio.



Actuación 4.7. Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Centro Internacional de Toledo para la Paz CITPax.
Breve descripción del convenio: conceder a CITpax una subvención de carácter directo por un importe cierto de 60.000 euros con el fin de colaborar en la financiación de los gastos derivados del desarrollo de las actividades propias
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Centro Internacional de Toledo para la Paz (CITpax)
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 60.000 € 2019: 60.000 € 2020: 60.000 € TOTAL: 180.000 euros
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/023/922.07/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual
Indicadores y metas: 1) Indicadores de actividad: a) Número de conflictos en los que ha mediado. b) Número de conferencias llevadas a cabo sobre procesos de paz. 2) Indicadores de resultado: A determinar según convenio.



Actuación 4.8.1. Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT)
Breve descripción del convenio: Convenio de subvención para proporcionar asistencia jurídico penal y administrativa a las víctimas del terrorismo.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT)
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 24.000€ 2019: 24.000€ 2020: 24.000€ TOTAL: 72.000 euros
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/922.06/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual
Forma de Pago: Pago anticipado
Indicadores y metas: 1) Indicadores de actividad: a) Procedimientos legales de la AVT: 100 2) Indicadores de resultado a) Usuarios atendidos por profesionales internos de la AVT: 200 b) Usuarios atendidos por profesionales externos de la AVT: 100



Actuación 4.8.2. Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Víctimas del Terrorismo (FVT).
<p>Breve descripción del convenio: Convenio de subvención para la realización de actos públicos, seminarios, conferencias y demás actividades permitidas por las leyes, que contribuyan a fomentar el espíritu de solidaridad hacia las víctimas del terrorismo y repulsa de éste</p> <p>Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Víctimas del Terrorismos (FVT)</p>
<p>Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 24.000 € 2019: 24.000 € 2020: 24.000 € TOTAL: 72.000 euros</p> <p>Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.</p>
<p>Aplicaciones presupuestarias: 001/012/922.06/480.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.</p>
<p>Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual <p>Forma de Pago: Pago anticipado</p>
<p>Indicadores y metas</p> <p>1) Indicadores de actividad:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Concierto Homenaje: 1b) Publicación de la Revista Fundación: 4 <p>2) Indicadores de resultado:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de asistentes al concierto: 2.000b) Número de oyentes a través de radio y televisión: 75.000c) Número de ejemplares de la revista Fundación: 25.000



Actuación 4.8.3.
Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la asociación 11-M afectados del Terrorismo.
Breve descripción del convenio: Convenio de subvención para proporcionar ayuda o asistencia psicológica a aquellas personas que hayan sido víctimas de la acción terrorista en cualquiera de sus formas. Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y la Asociación 11M Afectados del Terrorismo
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 24.000 € 2019: 24.000 € 2020: 24.000 € TOTAL: 72.000 euros Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/922.06/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual
Forma de Pago: Pago anticipado
Indicadores y metas: 1) Indicadores de actividad: a) Asistencia psicológica a víctimas del terrorismo. 2) Indicadores de resultado a) Número de consultas psicológicas realizadas: 400



Actuación 5.1. Subvención para la ejecución y desarrollo de eventos y proyectos concretos de carácter innovador en la ciudad que atraigan talento e inversión
<p>Breve descripción del objeto de la subvención: Subvención para el desarrollo de eventos y proyectos de carácter innovador en la ciudad que atraigan el talento y la inversión.</p> <p>Ámbito subjetivo de la convocatoria: Se dirige a entidades públicas y privadas con capacidad para el desarrollo de eventos y proyectos de impacto en materia de innovación.</p> <p>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:</p> <ul style="list-style-type: none">• Innovación tecnológica• Desarrollo de innovación y startups de base tecnológica• Creación de una cultura de innovación en la ciudad
<p>Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 95.000 euros 2019: 285.000 euros 2020: 285.000 euros TOTAL: 615.000 euros</p> <p>Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.</p>
<p>Aplicaciones presupuestarias: 001/012/462.00/489.01 y 001/012/462.00/480.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.</p> <p>Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprobación de subvenciones nominativas: 1º semestre del año• Firma del convenio de subvención: 1º semestre del año• Justificación: 2º semestre del año <p>Forma de Pago: pago anticipado</p>
<p>Indicadores y metas</p> <p>1) Indicadores de actividad:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Número de convenios firmados. Objetivo: año 2018: 2. Año 2019: 3. Año 2020: 3.b) Número de asistentes a las actividades. Se definirá en cada convenio. <p>2) Indicadores de resultado</p> <ol style="list-style-type: none">a) Nacionalidades asistentes a eventos. Se definirá en cada conveniob) Impactos en los medios de comunicación, nacionales y extranjeros, y en las redes sociales. Se definirá en cada convenio.



Actuación 5.2 Subvención para la obtención del certificado de conformidad de PYME innovadora según la especificación técnica AENOR EA0047
Breve descripción del objeto de la subvención: Subvención para que las PYMES desarrollen un sistema interno de gestión de la innovación que permita la obtención del certificado de PYME innovadora según la especificación técnica AENOR EA0047.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Pymes madrileñas
Costes previsible y Fuentes de financiación: Los proyectos se financiarán mediante aportaciones del Foro de Empresas por Madrid que cubren el 100 % de las cantidades objeto de la subvención, así como los costes del programa. 2019: 100.000 euros (Fondo 1 Foro de Empresas, no aparece en el presupuesto aprobado) Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/462.00/479.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. Publicación de las Bases: 2º trimestre 2018 <ul style="list-style-type: none">• Selección entidad colaboradora: 2º semestre 2018• Lanzamiento de la subvención: 1º trimestre 2019 Forma de Pago: se abonará con la presentación del correspondiente certificado de PYME innovadora.
Indicadores y metas 1) Indicadores de actividad: a) Número de empresas solicitantes del programa. Objetivo: 100 2) Indicadores de resultado a) Número de empresas que obtienen la certificación de PYME innovadora. Objetivo: 100



Actuación 5.3 Subvención para el desarrollo del programa de aceleración de proyectos empresariales Startupmadrid 10
Breve descripción del objeto de la subvención: Subvención para atraer e impulsar proyectos innovadores de contenido tecnológico. Las empresas participarán en un concurso de empresas en varias fases – selección, aceleración y presentación – donde se evaluarán los proyectos empresariales y se decidirán los ganadores de los proyectos a los que se entregará un premio (subvención)
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y jóvenes empresas innovadoras con un proyecto empresarial.
Costes previsible y Fuentes de financiación: Los proyectos se financiarán mediante aportaciones del Foro de Empresas por Madrid que cubren el 100 % de las cantidades objeto de la subvención, así como los costes del programa. 2019: 100.000 euros (Fondo 1 Foro de Empresas, no aparece en el presupuesto aprobado) 2020: 100.000 euros (Fondo 1 Foro de Empresas, no aparece en el presupuesto aprobado) TOTAL: 200.000 euros
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/462.00/482.03 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: <ul style="list-style-type: none">• Convocatoria del programa 2019: septiembre 2018• Finalización del programa y entrega de los premios 2019: junio 2019• Convocatoria del programa 2020: septiembre 2019• Finalización del programa y entrega de los premios 2010: junio 2020
Publicación: en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, en el portal web del Ayuntamiento de Madrid -www.madrid.es- y en la sede electrónica -https://sede.madrid.es.
Forma de Pago: a la finalización del programa se entregarán los premios a los proyectos empresariales que resulten ganadores, según las bases de la convocatoria.
Indicadores y metas 1) Indicadores de actividad: <ul style="list-style-type: none">a) Número de empresas solicitantes del programa. Objetivo: 50b) Número de empresas que participan en el programa. Objetivo: 10 2) Indicadores de resultado <ul style="list-style-type: none">a) Número de empresas que completan el programa. Objetivo: 10



Actuación 5.4
Convenio de subvención entre Ayuntamiento de Madrid y el Instituto Choiseul España.
Breve descripción del convenio: Contribuir a desarrollar la marca Madrid, formular recomendaciones estratégicas para reforzar el posicionamiento competitivo de la Marca Madrid, alinear a los distintos colectivos entorno a una visión compartida de Madrid como marca e identificar y desarrollar iniciativas concretas que fomenten la colaboración público-privada.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y el INSTITUTO CHOISEUL ESPAÑA PARA LA POLÍTICA INTERNACIONAL Y LA GEOECONOMÍA
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 20.000 euros 2019: 0 2020: 0 TOTAL: 20.000 euros
Compatibilidad: Las presentes ayudas sí son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/92402/48901 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 4º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 4º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual
Forma de Pago: Pago anticipado.
Indicadores y metas
1) Indicadores de actividad: <ul style="list-style-type: none">a) Convenios: 1b) Eventos realizados 1c) Países participantes en el proyecto: a determinar en conveniod) Instituciones implicadas: 1e) Presencia en medios de comunicación, nacionales y extranjeros y, redes sociales: A determinar convenio
2) Indicadores de resultado <ul style="list-style-type: none">a) A determinar en el convenio



Actuación 6.1
Subvención del Ayuntamiento de Madrid a favor de la Asociación de Empresas y Profesionales para Gays y Lesbianas de Madrid y su Comunidad (AEGAL)
Breve descripción del convenio: Subvención para organización del World Pride Madrid, la gran fiesta mundial del Orgullo LGTB, uno de los eventos más importantes para esa comunidad y para todas aquellas personas que deseen unirse, con el fin de celebrar, mostrar y reivindicar la diversidad y la igualdad de derechos humanos. Se desarrolla un extenso programa de actividades culturales que inundan las principales vías y plazas de la ciudad y que abarcan música, danza, artes escénicas, artes plásticas, literatura, competiciones deportivas, conferencias, actividades infantiles; en definitiva, se trata de un gran Festival Internacional de Cultura que, sin duda alguna, puede actuar de motor en sectores clave como el turismo y el comercio contribuyendo a la promoción internacional de la ciudad de Madrid.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y AEGAL.
Costes previsible y Fuentes de financiación: 2018: 25.000 euros 2019: 25.000 euros 2020: 25.000 euros TOTAL: 75.000 euros Compatibilidad: Las presentes ayudas sí son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/92402/48901 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 4º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual Forma de Pago: Prepagable
Indicadores y metas: 1) Indicadores de actividad: <ul style="list-style-type: none">a) Convenios/ Resoluciones : 1/3b) Eventos realizados: 1/3c) Países participantes en el proyecto: 1d) Instituciones implicadas: 5e) Presencia en medios de comunicación, nacionales y extranjeros y, redes sociales: A determinar convenio Indicadores de resultado: A determinar en el convenio



Actuación 6.2
Subvención del Ayuntamiento de Madrid a favor de la Fundación Créate para el desarrollo del proyecto "Drawing ED"
Breve descripción del convenio: Subvención para el desarrollo y ejecución del proyecto "DRAWING ED", para la implementación de metodologías sobre innovación, emprendimiento y sensibilización en el ámbito social y educativo con la finalidad de fomentar técnicas emprendedoras e incrementando las actividades complementarias a la enseñanza reglada, poniendo en valor y fortaleciendo a Madrid como referente de buenas prácticas educativas contribuyendo con ello a la promoción de la ciudad en el exterior
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y Fundación CREATE
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 60.000€ 2019: 60.000€ 2020: 60.000€ TOTAL: 180.000 euros
Compatibilidad: Las presentes ayudas sí son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/92402/48099 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 3º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual
Forma de Pago: Prepagable
Indicadores y metas 1) Indicadores de actividad: <ul style="list-style-type: none">a) Convenios/Resoluciones : 1/3b) Eventos realizados: 1/3c) Países participantes en el proyecto: 3d) Instituciones implicadas: 3e) Presencia en medios de comunicación, nacionales y extranjeros y, redes sociales: A determinar en el convenio 2) Indicadores de resultado: A determinar en el convenio



Actuación 6.3
Subvención del Ayuntamiento de Madrid a favor de la Fundación Diseño Madrid (DIMAD fundación) para la realización de actividades en relación con la Bienal de Diseño Iberoamericano y encuentros formativos.
Breve descripción del convenio: Subvención para difundir y promover la accesibilidad universal en todos los ámbitos del diseño iberoamericano, promover la centralidad de Madrid como ciudad puente para el desarrollo y difusión del diseño iberoamericano e impulsar las políticas públicas sobre el diseño en Iberoamérica como motor de desarrollo económico. Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y la Fundación DIMAD
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 50.000 euros 2019: 100.000 euros 2020: 100.000 euros TOTAL: 250.000 euros Compatibilidad: Las presentes ayudas sí son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/92402/48099 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 4º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 4º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual Forma de Pago: Prepagable.
Indicadores y metas: 1) Indicadores de actividad: <ol style="list-style-type: none">a) Convenios/ Resoluciones – 1/ 3b) Eventos realizados 1/3c) Países participantes en el proyecto. A determinar en el conveniod) Instituciones implicadas 1/2e) Presencia en medios de comunicación, nacionales y extranjeros y, redes sociales. A determinar convenio 2) Indicadores de resultado: A determinar en el convenio



Actuación 6.4
Subvención del Ayuntamiento de Madrid a favor de la Fundación IED para el desarrollo de un proyecto de innovación social urbana.
Breve descripción del convenio: Subvención para el desarrollo de un proyecto de Innovación Social Urbana, basado en la Economía Naranja, la participación ciudadana y las nuevas tecnologías de visualización y conexión digital para afrontar la regeneración urbana y la innovación social de la ciudad comenzando con la escala de barrio, aprovechando las sinergias que se producen a través del tejido creativo local y las industrias culturales y creativas, haciendo uso de las últimas tecnologías de visualización en Realidad Virtual y realizando acciones de concienciación y difusión del proyecto.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y la Fundación IED
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 100.000 euros 2019: 45.000 euros 2020: 45.000 euros TOTAL: 190.000 euros Compatibilidad: Las presentes ayudas sí son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/924.02/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 4º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 4º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual
Forma de Pago: Prepagable
Indicadores y metas: 1) Indicadores de actividad: <ul style="list-style-type: none">a) Convenios/Resoluciones – 1/3b) Eventos realizados 1/3c) Países participantes en el proyecto. A determinar en el conveniod) Instituciones implicadas 1/2e) Presencia en medios de comunicación, nacionales y extranjeros y, redes sociales. A determinar convenio 2) Indicadores de resultado: A determinar en el convenio



Actuación 6.5
Subvención del Ayuntamiento de Madrid a favor de Asociación Madrileña Audiovisual la organización del encuentro “ Ventana del Cine Madrileño” en la ciudad de Madrid
Breve descripción del convenio: Subvención para fomentar e impulsar las coproducciones entre las productoras madrileñas y empresas internacionales, abrir un futuro a posibles alianzas, ampliar la difusión del cine producido desde Madrid y atraer la inversión extranjera a través del impulso de rodajes en Madrid, impulsando la celebración de eventos de alta relevancia cultural que sitúen a la ciudad como referente de valores artísticos.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Madrileña Audiovisual
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 80.000 euros. 2019: 80.000 euros 2020: 80.000 euros TOTAL: 240.000 euros
Compatibilidad: Las presentes ayudas sí son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/92402/48901 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 4º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 4º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual
Forma de Pago: Prepagable
Indicadores y metas: 1) Indicadores de actividad: <ul style="list-style-type: none">a) Convenios/resoluciones : 1/3b) Eventos realizados: 1/3c) Países participantes en el proyecto: 3d) Instituciones implicadas: 3e) Presencia en medios de comunicación, nacionales y extranjeros y, redes sociales: A determinar en el convenio 2) Indicadores de resultado: A determinar en el convenio



Actuación 6.6
Subvención del Ayuntamiento de Madrid a favor la entidad Quiero Salvar al Mundo Haciendo Marketing S.L.
Breve descripción del convenio: Subvención para celebrar el encuentro global de líderes expertos en sostenibilidad, innovación y negocio que se va a celebrar en Madrid y cuyo objetivo es la promoción y proyección internacional de Madrid como ciudad innovadora y comprometida con la sostenibilidad, consolidando y creando diferentes actividades, talleres, mesas redondas, música, cine y moda sostenible para acercar la sostenibilidad de una manera atractiva a los ciudadanos. Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y QUIERO SALVAR AL MUNDO HACIENDO MARKETING S.L.
Costes previsible y Fuentes de financiación: 2018: 60.000 euros 2019: 60.000 euros 2020: 60.000 euros TOTAL: 180.000 euros Compatibilidad: Las presentes ayudas sí son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/92402/47999 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 4º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 4º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual Forma de Pago: Prepagable.
Indicadores y metas: 2) Indicadores de actividad: <ul style="list-style-type: none">a) Convenios/Resoluciones : 1/3b) Eventos realizados: 2/3c) Países participantes en el proyecto: 1d) Instituciones implicadas: 1/2e) Presencia en medios de comunicación, nacionales y extranjeros y, redes sociales: A determinar convenio Indicadores de resultado: A determinar en el convenio



Actuación 6.7
Subvención del Ayuntamiento de Madrid a favor de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España
Breve descripción del convenio: Colaborar con el Proyecto de Residencias Artísticas de Artes Visuales de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con el fin de apoyar el talento y la excelencia del sector creativo audiovisual, fomentar el desarrollo profesional de jóvenes talentos, implicar a la ciudad de Madrid en proyectos cinematográficos singulares y de vanguardia, y contribuir a la difusión, atracción, y puesta en valor de la ciudad de Madrid, como escenario de rodajes y de protagonismo, en proyectos audiovisuales. Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 0 euros 2019: 300.000 euros 2020: 0 euros TOTAL: 300.000 euros Compatibilidad: Las presentes ayudas sí son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/92402/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 1º semestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 3º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 1º semestre anual
Forma de Pago: Pago anticipado
Indicadores y metas 1. Indicadores de actividad: <ul style="list-style-type: none">a) Convenios/Resoluciones : 1b) Programas realizados: 1c) Instituciones implicadas: 2d) Actividades de formación organizadas y programadas: a determinar en convenio 2. Indicadores de resultado: <ul style="list-style-type: none">a) Proyectos seleccionados: 10b) Proyectos que promocionen, difundan e integren en su contenido la imagen de la ciudad de Madrid: 5c) Presencia en medios de comunicación: a determinar en convenio.



Actuación 6.8 Subvención del Ayuntamiento de Madrid a favor de la Asociación Intercultural Casa Gitana
Breve descripción del convenio: Colaborar con la Asociación Intercultural Casa Gitana, en la puesta en marcha de Proyectos de carácter socio laboral y de emprendimiento de la Etnia Gitana, con el fin de poner en valor esta cultura y su capacidad de emprendimiento y de reivindicar la solidaridad, la igualdad y la multiculturalidad en la convivencia urbana de nuestra ciudad .
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y Asociación Intercultural Casa Gitana
Costes previsible y Fuentes de financiación: 2018: 0 euros 2019: 50.000 euros 2020: 0 euros TOTAL: 50.000 euros Compatibilidad: Las presentes ayudas si son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/92402/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 1º semestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 3º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 1º semestre anual Forma de Pago: Pago anticipado
Indicadores y metas 1. Indicadores de actividad: <ul style="list-style-type: none">a) Convenios/Resoluciones : 1b) Programas realizados: 1c) Instituciones implicadas: 2d) Actividades y programa realizados: a determinar en convenio 2. Indicadores de resultado: <ul style="list-style-type: none">a) Presencia en medios de comunicación: a determinar en convenio



Actuación 6.9
Convenio de subvención entre Ayuntamiento de Madrid y la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM)
Breve descripción del convenio: Convenio de subvención para institucionalizar el Aprendizaje-Servicio (ApS) a través de la creación de la OFICINA UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE-SERVICIO, como elemento esencial para institucionalizar la metodología de ApS en la actividad docente e investigadora que desarrolla la universidad.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM).
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 0 euros 2019: 20.000 euros 2020: 20.000 euros TOTAL: 40.000 euros Compatibilidad: Las presentes ayudas sí son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/23290/45303 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º trimestre anual
Forma de Pago: Prepagable
Indicadores y metas: 3) Indicadores de actividad: a) Convenios: 1 b) Instituciones implicadas: 1 Indicadores de resultado: A determinar en el convenio



Actuación 6.10
Convenio de subvención entre Ayuntamiento de Madrid y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (UAM)
Breve descripción del convenio: Convenio de subvención para institucionalizar el Aprendizaje-Servicio (ApS) a través de la creación de la OFICINA UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE-SERVICIO, como elemento esencial para institucionalizar la metodología de ApS en la actividad docente e investigadora que desarrolla la universidad.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (UAM).
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 0 euros 2019: 20.000 euros 2020: 20.000 euros TOTAL: 40.000 euros Compatibilidad: Las presentes ayudas sí son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/23290/45303 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º trimestre anual Forma de Pago: Prepagable
Indicadores y metas: 4) Indicadores de actividad: a) Convenios: 1 b) Instituciones implicadas: 1 Indicadores de resultado: A determinar en el convenio



Actuación 6.11
Convenio de subvención entre Ayuntamiento de Madrid y la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)
Breve descripción del convenio: Convenio de subvención para institucionalizar el Aprendizaje-Servicio (ApS) a través de la creación de la OFICINA UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE-SERVICIO, como elemento esencial para institucionalizar la metodología de ApS en la actividad docente e investigadora que desarrolla la universidad.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM).
Costes previsible y Fuentes de financiación: 2018: 0 euros 2019: 20.000 euros 2020: 20.000 euros TOTAL: 40.000 euros Compatibilidad: Las presentes ayudas sí son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/23290/45303 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º trimestre anual Forma de Pago: Prepagable
Indicadores y metas: 5) Indicadores de actividad: a) Convenios: 1 b) Instituciones implicadas: 1 Indicadores de resultado: A determinar en el convenio



Actuación 6.12
Convenio de subvención entre Ayuntamiento de Madrid y la UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (UC3M)
Breve descripción del convenio: Convenio de subvención para institucionalizar el Aprendizaje-Servicio (ApS) a través de la creación de la OFICINA UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE-SERVICIO, como elemento esencial para institucionalizar la metodología de ApS en la actividad docente e investigadora que desarrolla la universidad.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (UC3M).
Costes previsible y Fuentes de financiación: 2018: 0 euros 2019: 20.000 euros 2020: 20.000 euros TOTAL: 40.000 euros Compatibilidad: Las presentes ayudas sí son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/23290/45303 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º trimestre anual
Forma de Pago: Prepagable
Indicadores y metas: 6) Indicadores de actividad: a) Convenios: 1 b) Instituciones implicadas: 1 Indicadores de resultado: A determinar en el convenio



Actuación 6.13
Convenio de subvención entre Ayuntamiento de Madrid y la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (URJC)
Breve descripción del convenio: Convenio de subvención para institucionalizar el Aprendizaje-Servicio (ApS) a través de la creación de la OFICINA UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE-SERVICIO, como elemento esencial para institucionalizar la metodología de ApS en la actividad docente e investigadora que desarrolla la universidad.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (URJC).
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 0 euros 2019: 20.000 euros 2020: 20.000 euros TOTAL: 40.000 euros Compatibilidad: Las presentes ayudas sí son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/23290/45303 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º trimestre anual
Forma de Pago: Prepagable
Indicadores y metas: 7) Indicadores de actividad: a) Convenios: 1 b) Instituciones implicadas: 1 Indicadores de resultado: A determinar en el convenio



Actuación 6.14
Convenio de subvención entre Ayuntamiento de Madrid y la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (UAH)
Breve descripción del convenio: Convenio de subvención para institucionalizar el Aprendizaje-Servicio (ApS) a través de la creación de la OFICINA UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE-SERVICIO, como elemento esencial para institucionalizar la metodología de ApS en la actividad docente e investigadora que desarrolla la universidad.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (UAH).
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 0 euros 2019: 20.000 euros 2020: 20.000 euros TOTAL: 40.000 euros Compatibilidad: Las presentes ayudas sí son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/23290/45303 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º trimestre anual
Forma de Pago: Prepagable
Indicadores y metas: 8) Indicadores de actividad: <ul style="list-style-type: none">a) Convenios: 1b) Instituciones implicadas: 1 Indicadores de resultado: A determinar en el convenio



Actuación 6.15
Convenio de subvención entre Ayuntamiento de Madrid y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)
Breve descripción del convenio: Convenio de subvención para institucionalizar el Aprendizaje-Servicio (ApS) a través de la creación de la OFICINA UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE-SERVICIO, como elemento esencial para institucionalizar la metodología de ApS en la actividad docente e investigadora que desarrolla la universidad.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED).
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 0 euros 2019: 20.000 euros 2020: 20.000 euros TOTAL: 40.000 euros Compatibilidad: Las presentes ayudas sí son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/23290/45303 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º trimestre anual
Forma de Pago: Prepagable
Indicadores y metas: 9) Indicadores de actividad: <ul style="list-style-type: none">a) Convenios: 1b) Instituciones implicadas: 1 Indicadores de resultado: A determinar en el convenio



Actuación 6.16
Convenio de subvención entre Ayuntamiento de Madrid y la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO (UIMP)
Breve descripción del convenio: Convenio de subvención para institucionalizar el Aprendizaje-Servicio (ApS) a través de la creación de la OFICINA UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE-SERVICIO, como elemento esencial para institucionalizar la metodología de ApS en la actividad docente e investigadora que desarrolla la universidad.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO (UIMP).
Costes previsibles y Fuentes de financiación: 2018: 0 euros 2019: 20.000 euros 2020: 20.000 euros TOTAL: 40.000 euros Compatibilidad: Las presentes ayudas sí son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 001/012/23290/45303 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º trimestre anual Forma de Pago: Prepagable
Indicadores y metas: 10) Indicadores de actividad: <ul style="list-style-type: none">a) Convenios: 1b) Instituciones implicadas: 1 Indicadores de resultado: A determinar en el convenio



5.- CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

En cuanto al cumplimiento de la Igualdad efectiva de Mujeres y de Hombres, el Ayuntamiento de Madrid como entidad local, se regirá según lo recogido en el apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que dispone que: “Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas”.

Concretamente, el artículo 35 de dicho texto legal, dispone que: “Las Administraciones Públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes”, recogiendo en su párrafo segundo que “A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la presente Ley”.

En este sentido, referir que uno de los fundamentos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional del Ayuntamiento de Madrid es la superación del patriarcado que garantice la igualdad de género y el derecho universal de las mujeres a una vida libre de violencias, así como la adopción del enfoque de género en el desarrollo de proyectos y políticas.

Para su consecución, las distintas convocatorias públicas de subvenciones así como el resto de las actuaciones e instrumentos de dicha política, incorporan criterios de valoración y cláusulas que contemplen la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo del proyecto; la trayectoria de la entidad en proyectos o programas relacionados con la igualdad de género; la formación específica en materia de igualdad por parte del personal de la entidad o personas beneficiarias; la presencia de mujeres en puestos directivos o de responsabilidad; la disposición de medidas de conciliación en la entidad o empresa; la contratación de mujeres o la creación de empleo femenino; la utilización no sexista del lenguaje e imágenes en los contenidos de los documentos que se elaboren en el marco del proyecto o actividades subvencionadas, etc...así como todas aquellas acciones que faciliten y promuevan la igualdad real.

6.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Coordinación General de la Alcaldía, según lo establecido en el artículo 9.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid corresponde al Coordinador General de la Alcaldía, previa emisión de informe por el Área de gobierno competente en materia de Hacienda.

7.- SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PLAN.

Según establece el artículo 10.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid, cada área de gobierno, realizará anualmente la actualización de los planes y emitirá un informe sobre su grado de ejecución, sus efectos y repercusiones presupuestarias.



El informe y la propuesta del plan actualizado, se enviarán al área de gobierno competente en materia de Hacienda, al objeto de que emita informe con carácter previo a su aprobación.